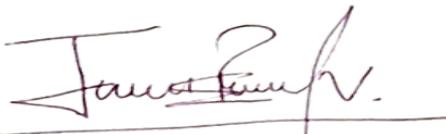


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	CF-061-2021.
PERSONAS A NOTIFICAR	HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA, identificado con NIT No. 809.005.719
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA
FECHA DEL AUTO	20 DE MARZO 2024
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 03 de abril de 2024.


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 03 de abril de 2024 a las 6:00 p. m.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

*Elaboró: Mario Monroy
Abogado - Contratista*



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

60

Ibagué, 20 de marzo de 2024.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-061-2021."

NOMBRE DEUDOR:	HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA-TOLIMA
NIT N°:	809.005.719
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCION No. 314 DEL 25 DE JUNIO DE 2018.
NUMERO DE PROCESO:	CF-061-2021
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2019.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 314 del 25 de junio de 2018, el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2019 al Hospital San Vicente del Municipio de Rovira-Tolima consistente a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$15.319.337) MCTE.**

Que la Resolución No. 314 del 25 de junio de 2018, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 20 de septiembre de 2018; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 7 del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 29 de junio de 2021, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 09), con ocasión de Resolución No. 314 del 25 de junio de 2018, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El día 16 de junio de 2021 se realiza reunión con el Gerente del **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719, con el fin de entregar información sobre el presente proceso (folio 10).

Para el día 13 de octubre de 2021, se profirió mandamiento de pago en contra del **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719 (folios 12-15), el cual fue notificado por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2021-00006813 de fecha 05 de noviembre de 2021 (folios 16-17); a lo que el ejecutado bajo el radicado CDT-RE-2021-00005645 de fecha 29 de noviembre de 2021 presenta escrito de excepciones (folios 18-20), a lo cual la Contraloría Auxiliar profiere auto de fecha 14 de diciembre de 2021 por medio del cual se resuelve la solicitud (folio 21), el cual es notificado por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2021-00008318 de fecha 21 de diciembre de 2021 (folios 21-22).

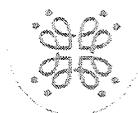
Posterior a ello, se allega al plenario comprobante de pago por valor de \$16.655.210 del cual la suma de \$4.595.801.10 es equivalente al 30% de la deuda, con el fin de suscribir acuerdo de pago (folios 23-26); así las cosas, para el día 7 de febrero de 2022 se realiza acuerdo de pago entre el **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

TOLIMA, identificado con Nit 809.005.719 y la Contraloría Departamental del Tolima (folios 27-30).

Así mismo, la Contraloría Auxiliar profiere auto por medio del cual se declara la suspensión del proceso de fecha 08 de marzo de 2022 (folios 32-33), auto que fue notificado por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2022-00001354 de fecha 29 de marzo de 2022 (folios 35-36).

Igualmente, se evidencian los siguientes pagos:

- Comprobante de pago de fecha 07 de abril de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 37).
- Comprobante de pago de fecha 04 de marzo de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 38).
- Comprobante de pago de fecha 06 de mayo de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 42).
- Comprobante de pago de fecha 08 de junio de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 43).
- Comprobante de pago de fecha 11 de julio de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 45).
- Comprobante de pago de fecha 09 de agosto de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 47).
- Comprobante de pago de fecha 05 de octubre de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 50).
- Comprobante de pago de fecha 04 de noviembre de 2022 por valor de \$1.106.725,51 (folio 53).
- Comprobante de pago de fecha 07 de febrero de 2023 por valor de \$1.106.725,51 (folio 55).

Ahora bien, para el día 18 de marzo de 2024 la Secretaría Administrativa y financiera de la Contraloría Departamental del Tolima certifica que el **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719 se encuentra a paz y salvo respecto de la cuota de fiscalización de la vigencia 2019 (folio 57).

Así las cosas, existe certeza que efectivamente el **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719 realizó los pagos pertinentes respecto de la cuota de fiscalización de la vigencia 2019, pagos que se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$15.319.338	\$12.787.063,36

SALDO A FAVOR POR INTERESES	\$1.944.087,16
------------------------------------	----------------

Es importante resaltar que, con los pagos realizados queda un saldo a favor del deudor por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.944.087,16) MCTE**, por lo tanto, se procederá a comunicar a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, para que realice la devolución de los dineros a favor del **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del Ciudadano ·

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-061-2021**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 314 del 25 de junio de 2018 por medio de la cual el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2019, consistente la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEV MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$15.319.337) MCTE** más los intereses causados que ascienden a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.787.063,36) MCTE.**

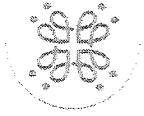
ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-061-2021** seguido contra del **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Ordenar el desembargo de los bienes bancarios de titularidad del ejecutado, en especial los saldos bancarios, depósitos de ahorro y títulos de contenido crediticio del **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719, si a ello hubiera lugar.

ARTICULO CUARTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a librar las respectivas comunicaciones al **BANCO DAVIVIENDA**, con el fin de dar cumplimiento al artículo tercero del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase remitir copia del presente auto a Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia y con el fin de devolver los saldos a favor del **HOSPITAL SAN VICENTE DEL MUNICIPIO DE ROVIRA-TOLIMA**, identificado con Nit 809.005.719.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

ARTICULO SEXTO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO SEXTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar

Proyectó: Maria Paula Ortiz Moreno
Abogada Contratista – Contraloría Auxiliar